

GJ.200.031.03.12		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		
		CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	

**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.**

CERTIFICA

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones misionales e institucionales El instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios de un comunicador social/periodista que garantice el desarrollo de la gestión de manera oportuna y asertiva la Comunicación Interna los valores, actividades e información que se desarrolla en el interior de Bellas Artes Institución Universitaria y prestar apoyo a otras actividades de la Oficina de Comunicaciones y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato.

Que la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 10 82 de 2015.

Que una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 008A DE julio 29 de 2009, no existe el cargo de periodista y para el desarrollo de Comunicación Interna desde la oficina de comunicaciones.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de Junio de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,


DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO
 Profesional Universitario